

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 21 de Diciembre de 2022

Número: 119

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR POR EL CUAL SE ABROGA SU SIMILAR 8519 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2003, Y QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DONE EN FAVOR DE LA TRECEAVA ZONA MILITAR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 89,001.010 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL POLIGONO A, PARCELA 16 DEL EJIDO DE LA CANTERA, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 9 DE JULIO DE 2015

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:*

DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR POR EL CUAL SE ABROGA SU SIMILAR 8519 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2003, Y QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DONE EN FAVOR DE LA TRECEAVA ZONA MILITAR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 89,001.010 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL POLIGONO A, PARCELA 16 DEL EJIDO DE LA CANTERA, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 9 DE JULIO DE 2015.

ÚNICO. Se derogan los artículos segundo, tercero y cuarto, todos del Decreto que abroga su similar 8519 de fecha 13 de diciembre del 2003, y que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, done en favor de la Treceava Zona Militar, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional; una superficie de terreno de 89,001.010 metros cuadrados ubicado en el Polígono A, Parcela 16 Del Ejido De La Cantera, de la ciudad de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 9 de julio de 2015, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGADO

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGADO

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGADO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Treceava Zona Militar, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se autoriza a las dependencias y áreas administrativas competentes a realizar los actos, acciones, y demás procedimientos administrativos y legales conducentes que sean necesarios para revertir en favor del Gobierno del Estado de Nayarit, en todo y cada uno de los efectos legales conducentes el bien inmueble con una superficie de terreno de 89,001.010 metros cuadrados ubicado en el polígono A, parcela 16, Ejido de la Cantera, de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña, Presidenta.- *Rúbrica.*- **Dip. Luis Fernando Pardo González**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Alejandro Regalado Curiel**, Secretario.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado.- *Rúbrica.*- **Mtro. Juan Antonio Echeagaray Becerra**, Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*